

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA CORRESPONDIENTE DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE 19 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de noviembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 03/04/15, relativo al oficio DABP/CR/1642/2014 que suscriben los entonces Director de Administración de Bienes Patrimoniales y Jefe del Departamento de Control de Riesgos y Administración de Vehículos, mediante el cual solicitan la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja de 19 vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del inventario de Bienes Municipales, de un total de 19 vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de robo total y pérdida total por motivo de siniestro, y que son:

No. Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Motivo	Aseguradora
3839	300	Dodge	Stratus	1B3DL46X05N680272	2005	JDZ-3434	P.T.	AXA Seguros, S.A. de C.V.
1612	012398	Nissan	Estacas	3N1GCAD21VK009267	1997	JD-62344	P.T.	AXA Seguros, S.A. de C.V.
5371	200 FV-19	G.M.	Mini truk	3GEA2F121CM000101	2012	JS-55361	P.T.	AXA Seguros, S.A. de C.V.
2281	18434	Ford	F-150	3FTDF1725XMA34293	1999	JM-82751	P.T.	AXA Seguros, S.A. de C.V.
5397	38722	Nissan	Tiida	3N1BC1AS1BL398687	2011	JHS-2913	ROBO	AXA Seguros, S.A. de C.V.
5364	0002204	Nissan	Tsuru	3N1EB31S7CK333152	2012	JJM-8088	ROBO	ABA Seguros, S.A. de C.V.
5498	20053	Nissan	Tsuru	3N1EB31S7FK311057	2015	JLG-8865	ROBO	ABA Seguros, S.A. de C.V.
5506	20049	Nissan	Tsuru	3N1EB31S2FK311001	2015	JLG-8889	ROBO	ABA Seguros, S.A. de C.V.
5516	20041	Nissan	Tsuru	3N1EB31S7FK304934	2015	JLG-8882	ROBO	ABA Seguros, S.A. de C.V.

No. Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Motivo	Aseguradora
5512	20051	Nissan	Tsuru	3N1EB31S8FK311052	2015	JLG-8878	ROBO	ABA Seguros, S.A. de C.V.
5503	20044	Nissan	Tsuru	3N1EB31S7FK310278	2015	JLG-8870	ROBO	ABA Seguros, S.A. de C.V.
3030	13946	V.W.	Sedan	3VWS1A1B61M940195	2001	HYT-3157	P.T.	ABA Seguros, S.A. de C.V.
5231	862	Dodge	Charger	2B3CL3CGXBH536307	2011	JJE-5297	P.T.	ABA Seguros, S.A. de C.V.
4852	37825	Dodge	Charger	2B3CA3CV7AH294997	2010	JHY-9701	P.T.	ABA Seguros, S.A. de C.V.
1835	8282	G.M.	Blazer	1GNCS13W5W2181551	1998	HYT-3545	P.T.	Aba Seguros, S.A. de C.V.
2907	13656	V.W.	Sedan	3VWS1A1B91M914844	2001	JCR-1776	P.T.	ABA Seguros, S.A. de C.V.
2749	07510	Nissan	Tsuru	3N1EB31S31K231344	2001	HYT-3583	P.T.	ABA Seguros, S.A. de C.V.
4101	30441	Dodge	Stratus	1B3DL46X45N680453	2005	JEB-3593	P.T.	ABA Seguros, S.A. de C.V.
4629	0522	Suzuki	Motoc	JS1GP74A29210005	2009	7-YJB-4	P.T.	ABA Seguros, S.A. de C.V.

Segundo. De conformidad a los artículos 113 fracción XXIII y 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye al titular de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja correspondiente del inventario de Bienes Municipales, respecto de los vehículos automotores referidos en el punto Primero de este decreto.

Tercero. De conformidad al artículo 11 numeral 1 fracciones I y V y 13 numeral 1 fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a los titulares de la Sindicatura Municipal y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que por su conducto se incoen y prosigan las acciones a que se refiere el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros ante las compañías aseguradoras AXA Seguros y ABA Seguros, S.A. de C.V.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hacen reseña los artículos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se instruye al titular de la Sindicatura, endose las facturas de los vehículos automotores de referencia, a las compañías aseguradoras AXA Seguros y ABA Seguros, S.A. de C.V., según corresponda.

Sexto. De conformidad a los numerales 76, 77 fracciones IX, XVI, XVII, XVIII y 80 fracciones III, IV y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Contraloría Ciudadana investigue los actos y/u omisiones de los servidores públicos municipales adscritos a la entonces Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la entonces Secretaría de Administración, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa y, en su caso, incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resuelva sobre los mismos y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes, respecto del contenido del oficio DABP/CR/1642/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, suscrito por el entonces titular de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la entonces Secretaría de Administración.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, informe a este Ayuntamiento las cantidades que se erogaron para sufragar el costo de los seguros y refrendos de los vehículos automotores a que se refiere su oficio DABP/CR/1642/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, a partir de la fecha en que se actualizó el motivo de la baja del vehículo, así como la cantidad que este municipio dejará de percibir por parte de la compañía aseguradora, de conformidad al artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros.

Octavo. Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que una vez obtenidos los recursos del cobro de los seguros, sean canalizados para la compra de vehículos y estos asignados a las dependencias que los tenían, con la finalidad de mantener la operación adecuada de las dependencias.

Noveno. Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL